



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0006-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

10 ENE. 2019

VISTO: los documentos que forman parte de la presente

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR., se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura del Gobierno Regional Cajamarca para el año 2,019, donde incluye a sus Unidades Ejecutoras, entre ellas la Unidad de Gestión educativa Local San Ignacio.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.L. N° 1341 y artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF; a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y Programación Presupuestaria correspondiente al presente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones 2019, precisando el contenido mínimo del Plan, el mismo que deberá ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad; dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. (PIA)

Que, según DIRECTIVA N° 005-2017-OSCE/CD, que regula el procedimiento de elaboración y contenido de los planes anuales de adquisiciones y contrataciones de las entidades del sector público, bajo el ámbito de aplicación de la normatividad de adquisiciones y contrataciones del estado así como la oportunidad y mecanismos para su remisión al OSCE.

Que, el equipo de Abastecimiento mediante el documento del visto alcanza el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión educativa Local San Ignacio para el año 2019, elaborado en base a los requerimientos de bienes y servicios de las áreas y oficinas de la Unidad de Gestión educativa Local San Ignacio para el año, en concordancia al Presupuesto Institucional de Apertura 2019;

Que, en razón a lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley, los Procesos de Selección programados para el ejercicio 2019, debe aprobarse el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión educativa Local San Ignacio y;

Estando a lo solicitado, actuado y contando con el Visto Bueno del área de Administración, Asesoría Jurídica y a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, D.S. N° 350-2015-EF, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico Resolución N° 26-2014-CEPLAN/CD, Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema nacional de Presupuesto Público y Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En uso de las facultades conferidas mediante D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión educativa Local San Ignacio;

SE RESUELVE:




“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el Ejercicio Presupuestal 2019, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el área de Administración publique el PAC y la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y cautele que este se encuentre en la oficina del equipo de abastecimiento a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,




Ms. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

